

**MODIFICA EN LA FORMA QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N°01406, DE 2023,  
QUE APRUEBA INSTRUCTIVO DE  
TELETRABJO Y DELEGA FACULTADES  
QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°01646.-**

**SANTIAGO, 29 de septiembre de 2023.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°115, de 14 de junio de 2022, del referido Ministerio; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; el Decreto TRA N°309/111/2022; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.526, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; la Resolución Exenta N°01406, de 22 de agosto de 2023, que aprueba el Instructivo de Teletrabajo y delega facultades que indica; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, el artículo 65 de la Ley N°21.526, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, facultó a los rectores y las rectoras de las universidades estatales para eximir del control horario hasta el porcentaje de la dotación de personal que se determine mediante acto administrativo fundado, quienes podrán realizar sus labores fuera de las dependencias de la Universidad, a través de la utilización de medios informáticos.
- 2º Que, por medio de la Resolución Exenta N°01406, de 22 de agosto de 2023, que aprueba el Instructivo de Teletrabajo y delega facultades que indica, esta Rectora reguló lo dispuesto en el citado artículo 65 de la Ley N°21.526.
- 3º Que, en ese acto, se delegó en determinadas autoridades universitarias, respecto del personal de su organismo, las facultades de determinar las funciones teletrabajables, de acuerdo con el Instructivo; fijar las áreas o unidades que podrán sujetarse a esa modalidad; realizar la convocatoria para la postulación al teletrabajo; seleccionar al personal que postule a la modalidad y, por tanto, de eximirlos del control horario de jornada; establecer la distribución de la modalidad de teletrabajo y de las jornadas en esa modalidad, y la atribución de suscribir los convenios individuales de teletrabajo y ponerle término anticipado.
- 4º Que, dentro de las autoridades universitarias con facultades delegadas no se incluyó al (a la) Director(a) del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), en circunstancias que se requiere que dicha autoridad ejerza las facultades

necesarias respecto del personal de su organismo, a fin de implementar el Instructivo de Teletrabajo.

- 5º Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 41 del D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el ejercicio de las atribuciones y facultades propias puede ser delegado, si se cumplen los requisitos que la referida norma establece.
- 6º Que, el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Chile, dispone que las autoridades universitarias podrán delegar funciones, bajo su responsabilidad.
- 7º Que, de acuerdo con el literal b) del artículo 19 del Estatuto Institucional, compete a la Rectora dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

#### DECRETO:

Modifícase la Resolución Exenta N°01406, de 22 de agosto de 2023, que aprueba el Instructivo de Teletrabajo y delega facultades que indica, en el siguiente sentido:

- i) Agrégase en el Considerando 5, entre la frase "*Director(a) General del Hospital Clínico de la Universidad de Chile*" y la frase "*y el (la) Director(a) del Liceo Manuel de Salas*", la expresión "*, el(la) Director(a) del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE)*".
- ii) Agrégase en el literal b) del artículo 2 del resuelto número 2, entre la frase "*Director(a) General del Hospital Clínico de la Universidad de Chile*" y la frase "*y Director(a) del Liceo Manuel de Salas*", la expresión "*, el(la) Director(a) del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE)*".
- iii) Incorpórase en el literal c) del artículo 2 del resuelto número 2, entre la frase "*el Hospital Clínico de la Universidad de Chile*" y la frase "*y el Liceo Manuel de Salas*", la expresión "*, el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE)*".
- iv) Agrégase en el literal d) del artículo 21 del resuelto número 2, a continuación de la frase "*por el(la) Director(a) del Liceo Manuel de Salas*, la expresión "*y por el(la) Director(a) del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE)*".
- v) Incorpórase en el resuelto número 5, entre la frase "*Director(a) General del Hospital Clínico de la Universidad de Chile*" y la frase "*y Director(a) del Liceo Manuel de Salas*", la expresión "*, el(la) Director(a) del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE)*".
- vi) Reemplázase el resuelto número 9, por el siguiente: "*Delégase en el(la) Vicerrector(a) de Asuntos Académicos la facultad de resolver los recursos jerárquicos que se interpongan en contra de los actos dispuestos en los artículos 8 y 18 del Instructivo, que hayan sido dictados por el(la) Director(a) del Liceo Manuel de Salas y el(la) Director(a) del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE).*"

Anótese y comuníquese.

**PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA**  
Directora Jurídica

**PROF. ROSA DEVÉS ALESSANDRI**  
Rectora

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría  
Prorectoría  
Contraloría Universitaria  
Senado Universitario  
Consejo de Evaluación  
Vicerrectorías  
Facultades e Institutos  
Hospital Clínico Universidad de Chile  
Liceo Experimental Manuel de Salas  
Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE)  
Federación de Asociaciones de Funcionarios de la Universidad de Chile (FENAFUCH)  
Asociación Nacional de Funcionarios Académicos de la Universidad de Chile (ACAUCH)  
Dirección Jurídica  
Oficina de Partes, Archivo y Microfilm